

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1838** J.G.B. 2005, S.A.

Se comunica, con base en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("TRLSC") que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad J.G.B. 2005, S.A. (la "Sociedad") celebrada con carácter universal, ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada el 8 de abril de 2024 y a propuesta del órgano de administración, reducir el capital social de la Sociedad hasta la cantidad máxima de UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (1.098.690€), mediante la adquisición de un máximo de 109.869 acciones propias para su amortización, autorizando al órgano de administración, aprobándose la oferta de adquisición a razón de 12,50 euros por acción, oferta que fue comunicada a todos los accionistas mediante carta certificada con acuse de recibo.

Que en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada con carácter universal el día 17 de abril de 2024, los accionistas interesados en acudir a la oferta de adquisición, manifestaron su intención de acudir a la misma; los accionistas no interesados en acudir a la oferta de adquisición, manifestaron expresamente su intención de no transmitir sus participaciones, y su renuncia expresa a ejercer cualquier derecho de adquisición preferente que pudiese corresponderles; se acordó por unanimidad renunciar expresamente al cumplimiento del plazo de un mes previsto en la oferta de adquisición para el ejercicio de la aceptación de la oferta, aprobándose la cifra de capital social resultante y la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Esta reducción de capital social se realiza mediante la adquisición de acciones propias de la Sociedad a los accionistas para su posterior amortización en los términos previstos en el artículo 338 y siguientes del TRLSC.

La cifra de capital social resultante tras la reducción del capital social aprobada, queda determinada en UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (1.098.690€) dividido en CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE (109.869) acciones s de DIEZ EUROS de valor nominal, habiéndose aprobado la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativa al capital social según los acuerdos adoptados.

Se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la amortización de las acciones en autocartera y no ha entrañado devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado, por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) del TRLSC. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 del TRLSC.

Vigo, 25 de abril de 2024.- La Administradora Solidaria, Patricia González-Babé Villaverde.

ID: A240019011-1